

He menbre el Alcalde por el y por los señores segun costumbre,
y en fe de lo qual se el 20 de mayo =

D. Manuel Ignacio de los Rios

Ante mi

Pedro de Aranceta

Sumario particular de 28 de Mayo de 1765-

En las sala de las Casas del Consejo de esta villa de Bergara a veinti
terrocho de Julio del año de mil setecientos sesenta y cinco por
testim. en el infrascripto lib. no. de sumarios segun costumbre
los señ. D. Juan Navera Teniente y Salardi vic. y Jue. ordinario,
Pedro Antonio de Asangorra Abogado mayor de los señ. D. Juan
Joseph de Aguirre y Arca Regidor, Pedro Ignacio de Elcoso Vere-
ceyban, y mag. de honras Diputado que son la manera y mas san-
tamente de la Justicia y Regimiento de esta villa que su jurisdiccion

Poder para asistir
al as. compulsas para
el pleyto caldo.

Equand se estando as. sumarios y conyugados, dijeron que
Miguel Antonio de Sasiain con ella en el pleyto que sigue
de la villa de Elgeta sobre Compeancia de Jurisdiccion en
el Tribunal del Consejo. Esta provincia fue unido p.
algunas Compulsas que se piden por esta villa de Bergara
para el mencionado pleyto para las Casas Concejales de ella
a las nueve horas de la tarde de esta villa, y acordaron dar poder
en nombre de esta villa al viz. D. Joseph Antonio de Aguirre
Abogado de los señ. concejos y uno de los Regidores de esta villa
para que asista a las referidas Compulsas, y q. para el
efecto se le de poder en forma, como se veia en. Con lo qual
se acabò el sumario y firmò el viz. D. Ale. G. por el y por los
señores segun costumbre, y en fe de lo qual se el 20 de mayo =

D. Juan Navera de
Benitua y Salardi

Ante mi

Pedro de Aranceta